

RESOLUCIÓN N°: 1171/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Licenciatura en Química de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca por un período de seis años.

Buenos Aires, 07 de diciembre de 2012

Expte. N°: 804-0816/11

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Licenciatura en Química de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 344/09, la Ordenanza CONEAU N° 058/11 y la Resolución CONEAU N° 922/10, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Licenciatura en Química de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 058/11 y la Resolución CONEAU N° 922/10 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 344/09. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 18 de marzo de 2011. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 17 y 18 de octubre de 2011. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 14 y 17 de noviembre de 2011 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se

brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza CONEAU N° 058/11. En fecha 21 de marzo de 2012 la institución contestó la vista.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La carrera de Licenciatura en Química de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se creó en el año 1983 en el ámbito de la Universidad Nacional de Catamarca. La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2011 fue de 2234 y la de la carrera fue de 135.

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado de Profesorado en Matemática, Licenciatura en Matemática, Profesorado en Biología, Licenciatura en Física, Profesorado en Computación, Profesorado en Física, Licenciatura en Tecnología Educativa, Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de la Matemática, Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Experimentales, Ciclo de Licenciatura en Enseñanza de la Computación, Licenciatura en Tecnología, Licenciatura en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: las Especializaciones en Conservación y Gestión Ambiental, Didáctica de las Ciencias Experimentales, Didáctica de la Matemática, Tecnología Educativa, Diseño Bioclimático, las Maestrías en Conservación y Gestión Ambiental, en Epistemología y Metodología de la Investigación (acreditada por Resolución CONEAU N° 251/06, categoría C), en Didáctica de la Matemática y en Didáctica de las Ciencias Experimentales, y el Doctorado en Ciencias. Asimismo, se dictan las siguientes tecnicaturas: Tecnología Educativa, Física Médica, Informática y Técnico Químico Universitario.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por una Decana, una Vicedecana, un Consejo Directivo, 4 Secretarías (Académica, Investigación y Desarrollo, Relaciones Institucionales e Internacionales y Planificación y Calidad), una Dirección de Posgrado y 8 Departamentos de enseñanza. En cuanto a la estructura de gobierno y conducción de la carrera de Licenciatura en Química, el órgano responsable es el

Departamento de Química, constituido por un Director y un Consejo Asesor (con representación de docentes, graduados y alumnos).

Por otro lado, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica y se implementan mecanismos de gestión académica, tales como la supervisión de las prácticas de laboratorio, la actualización de bibliografía, el cumplimiento del calendario académico, el normal desarrollo de los turnos de exámenes, entre otros.

La institución cuenta con políticas de investigación y desarrollo tecnológico definidas, las cuales se canalizan a través de la Secretaría de Investigación y Desarrollo de la Facultad. En la actualidad, la institución tiene 10 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas relacionadas con la carrera. Las líneas de investigación principales son química ambiental, química de alimentos y química computacional. En los proyectos de investigación participan 22 docentes y 12 alumnos de la carrera. La participación de alumnos en estas actividades se promueve a través del otorgamiento de becas estímulo (Resoluciones CS N° 0200/09 y N° 575/09).

En relación con las actividades de extensión, cooperación interinstitucional, difusión del conocimiento producido y vinculación con el medio, la institución cuenta con proyectos de enseñanza y alfabetización en ciencias naturales y proyectos de vinculación y transferencia con el medio productivo (minería y establecimientos agroindustriales) y servicios a terceros. En las actividades que se realizan participan 12 docentes y 16 alumnos de la carrera. La participación de alumnos en estas actividades se promueve a través del otorgamiento de pasantías (Ordenanza CD N° 002/2011).

Asimismo, la institución posee 15 convenios con empresas, asociaciones profesionales y otras entidades relacionadas con la profesión para la concreción de las políticas previamente mencionadas. La institución cuenta con convenios para el intercambio e ingreso de alumnos, la realización de prácticas y pasantías de alumnos, el uso de infraestructura y equipamiento, el intercambio, actualización y perfeccionamiento docente, y la realización de actividades de investigación científica y tecnológica y de transferencia y vinculación.

Por último, la institución desarrolla políticas institucionales para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área científica o profesional específica, en aspectos pedagógicos y en lo relativo a la formación interdisciplinaria. La unidad académica cuenta con una oferta de cursos y carreras de posgrado que permite la formación específica de

los docentes en el campo de la química y en lo que respecta a las disciplinas relacionadas con ella.

En síntesis, se considera que la institución desarrolla adecuadamente políticas institucionales en lo que respecta a investigación científica y tecnológica, extensión, cooperación interinstitucional, difusión del conocimiento producido y vinculación con el medio y actualización y perfeccionamiento del personal docente.

La carrera cuenta con un plan de desarrollo con metas a corto, mediano y largo plazo para asegurar el mantenimiento y la mejora de la calidad, cuyas metas son acordes con las necesidades de la carrera.

La carrera tiene 2 planes de estudio vigentes: el Plan 2005 (aprobado por Ordenanza CS N° 021/2004) que comenzó a dictarse en el año 2005 y el Plan 2011 (aprobado por Ordenanza CS N° 007/11 y modificado por Resolución CS N° 001/12), que comenzó a dictarse en el año 2011. El Plan 2005 tiene una carga horaria total de 3750 horas y se desarrolla en 5 años. El Plan 2011 cuenta con una carga horaria de 3935 horas y también se desarrolla en 5 años.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por ciclo de formación necesaria, por ciclo de formación superior y la carga horaria de formación práctica:

Ciclo de Formación Necesaria	Carga horaria		
	Resolución ME N° 344/09	Plan 2005	Plan 2011
Áreas temáticas			
Química General e Inorgánica	400	480	405
Química Orgánica	400	360	405
Química Analítica	400	330	405
Fisicoquímica	400	270	405
Biología y Química Biológica	120	180	120
Matemática	300	210	300
Física	240	210	240
Estadística o Quimiometría	50	90	75
Legislación en Higiene y Seguridad Laboral	40	0	60
Complementarias	400	870	500
Toxicología		90	60
Bromatología		180	60
Microbiología		90	60
Tecnología Química		90	60
Química Ambiental		90	60
Práctica Final (200 horas como mínimo)		330	200
Total de horas	2750	2670	2915

Ciclo de Formación Superior	Carga horaria		
	Resolución ME N° 344/09	Plan 2005	Plan 2011
Optativas	200	180	270
Asignaturas ofrecidas por cada Unidad Académica según sus fortalezas	740	570	750
Total de horas	940	750	1020

Formación práctica Ciclo de Formación Necesaria	Resolución ME N° 344/09	Plan 2005	Plan 2011
Trabajo en laboratorio y/o campo	500	545	507
Práctica final	200	330	200
Resolución de problemas	675	669	628
Otras		311	290
Total de horas	1375	1855	1625
Formación práctica Ciclo de Formación Superior			
Trabajo en laboratorio y/o campo		115	140
Práctica final		0	0
Resolución de problemas		50	150
Otras		165	160
Total	564	330*	450**

* A las 330 horas de formación práctica de materias obligatorias correspondientes al Ciclo de Formación Superior, se suman 105 horas correspondientes a la formación práctica en materias optativas. Esto da un total de 435 horas, que no supera el mínimo establecido por la Resolución ME N° 344/09 (564 horas).

** A las 450 horas de formación práctica de materias obligatorias correspondientes al Ciclo de Formación Superior, se suman 180 horas correspondientes a la formación práctica en materias optativas. Esto da un total de 630 horas, que superan el mínimo establecido por la Resolución ME N° 344/09 (564 horas).

El Plan 2005 es deficitario en lo que respecta a la carga horaria de las siguientes áreas temáticas: Química Orgánica, Química Analítica, Fisicoquímica, Matemática, Física y Legislación en Higiene y Seguridad Laboral. Además, es deficitario en lo que concierne a la carga horaria total destinada al Ciclo de Formación Necesaria. Por otro lado, es deficitario en lo que respecta a la carga horaria de las actividades curriculares optativas, en cuanto a la carga

horaria destinada a las asignaturas ofrecidas por cada unidad académica según sus fortalezas y con respecto a la carga horaria total destinada al Ciclo de Formación Superior. En lo que respecta a la formación práctica, el plan de estudios es deficitario en la carga horaria destinada al Ciclo de Formación Superior.

El Plan 2005 se estructura en un Ciclo de Formación Básica y Común y un Ciclo de Formación Profesional. El plan no incluye la totalidad de los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 344/09, específicamente en lo que respecta a los contenidos del área temática de Legislación en Higiene y Seguridad Laboral.

A fin de subsanar las debilidades del Plan 2005, la institución implementó el Plan 2011. La institución realizó ajustes en la carga horaria contemplando la carga horaria establecida en la resolución ministerial e incorporó los contenidos del área temática de Legislación en Higiene y Seguridad Laboral.

El Plan 2011 se estructura en Ciclo de Formación Necesaria y un Ciclo de Formación Superior. Además, incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución ME N° 344/09 con un tratamiento adecuado. Asimismo, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

Entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen el dictado de clases teóricas, prácticas, la elaboración de monografías, obtención y análisis de datos, entre otras actividades. Los planes de estudio cuentan con instancias de integración de contenidos y se promueve la integración de docentes en experiencias educativas comunes.

La formación práctica incluye la formación experimental de laboratorio, resolución de problemas, actividades de seminario, discusión de publicaciones científicas, confección de informes y monografías. La instrucción referida a los procedimientos de seguridad es parte del trabajo experimental. Asimismo, los planes de estudio incluyen instancias supervisadas de formación en la práctica final (Trabajo Final) para los estudiantes. El Trabajo Final para ambos planes de estudio está reglamentado mediante la Ordenanza CD N° 003/98 y se adecua al objetivo de afianzar la capacitación del alumno integrando los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera e introducirlo en su futuro campo laboral.

En relación con los sistemas de evaluación definidos, los planes de estudio prevén exámenes parciales y finales, trabajos prácticos, presentación de proyectos, monografías, entre otros. El Trabajo Final tiene un sistema de evaluación específico, reglamentado por la

Ordenanza CD N° 003/98. Los sistemas de evaluación son conocidos por los estudiantes y se les asegura el acceso a sus resultados. La evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos y las metodologías de enseñanza establecidos.

La institución cuenta con un plan de transición entre ambos planes de estudio a fin de ofrecer las mejoras incorporadas en el nuevo plan a los alumnos del Plan 2005. El plan de transición establece un régimen de equivalencias entre ambos planes (previendo el requisito de contenidos adicionales para cada asignatura en el caso de que el alumno efectivamente cambie de plan) y contempla la caducidad del Plan 2005 según el siguiente cronograma: el primer año se dictó hasta el año 2010, el segundo se dictó hasta 2011, el tercero se dictará hasta 2012, el cuarto hasta 2013 y el quinto hasta 2014. Los alumnos del Plan 2005 podrán terminar en su plan hasta marzo del 2017. Además, cabe destacar que la institución cuenta con la figura del alumno vocacional, mediante la que se permite que los alumnos que deseen permanecer en el Plan 2005 realicen cursos del nuevo plan de estudios y obtengan un certificado por ello.

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por la Resolución CS N° 042/97, que establece la designación de docentes mediante el mecanismo de concurso público de antecedentes y oposición. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La carrera cuenta con 36 docentes que cubren 36 cargos. A esto se suman 12 cargos de ayudantes no graduados. De los 36 cargos, 9 son regulares (lo que representa el 33% del total). La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	2	1	0	0	2	5
Profesor Asociado	0	1	0	0	4	5
Profesor Adjunto	6	2	0	0	7	15
Jefe de Trabajos Prácticos	1	7	0	0	3	11
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	9	11	0	0	16	36

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	2	6	0	0	7	15
Especialista	2	2	0	0	6	10
Magíster	1	1	0	0	3	5
Doctor	4	2	0	0	0	6
Total	9	11	0	0	16	36

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2009	2010	2011
Ingresantes	44	18	54
Alumnos	155	141	135
Egresados	3	3	1

La institución cuenta con mecanismos de seguimiento de los alumnos y brinda a los estudiantes acceso a instancias de apoyo académico que le facilitan su formación, tales como becas (de comedor, de ayuda económica, de trabajo, de residencia, de continuidad y finalización de los estudios universitarios, del Programa Nacional de Becas Universitarias y Becas Bicentenario otorgadas por el Ministerio de Educación de la Nación) y un programa de tutorías que se enmarca dentro del Proyecto de Apoyo para el Mejoramiento de la Enseñanza en primer año de las Carreras de Grado de Ciencias Exactas, Químicas, Ciencias Económicas e Informática (PACENI). Además, los docentes de cada asignatura contemplan acciones tutoriales en horarios asignados para tal fin. Por lo expuesto, el Comité de Pares entiende que la institución cuenta con mecanismos de seguimiento de alumnos y medidas de retención adecuados.

Asimismo, la institución prevé mecanismos para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de graduados, los cuales se consideran pertinentes. La formación continua dirigida a los graduados contempla el diseño y la gestión de acciones de formación destinadas a docentes del sistema educativo provincial y en disciplinas específicas. La institución ofrece cursos, talleres de actualización y actividades de formación que se

organizan en el marco de los congresos que se desarrollan bianualmente en la Facultad. Además, la unidad académica cuenta con una oferta de posgrado relacionada con la temática específica de la carrera, que atiende a la demanda de formación de los graduados.

Los inmuebles donde se dictan las actividades curriculares de la carrera son de propiedad de la unidad académica. La institución dispone de instalaciones para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión, y cuenta con acceso a equipamiento informático y a servicio de biblioteca y centro de documentación e información. Las características y el equipamiento didáctico de las aulas resultan coherentes con las exigencias y objetivos educativos de los planes de estudio.

La biblioteca de la unidad académica brinda servicios de lunes a viernes de 8 a 13 horas y de 15 a 20:30 horas. El personal afectado asciende a 4 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que se realizan. Entre las tareas que se desarrollan se incluye el préstamo de libros, la posibilidad de consulta y lectura en sala y el acceso a redes de base de datos.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca asciende a 2870 libros. De acuerdo con lo constatado durante la visita, el acervo bibliográfico disponible resulta adecuado y suficiente para el desarrollo de las actividades académicas previstas. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a redes de bases de datos, tales como la Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación.

La unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos. El presupuesto de la unidad académica ascendió a \$16.335.300 en el año 2011. Para el año 2012 la unidad académica previó un incremento de los ingresos de un 0,61% y de un 0,61% de los gastos. Los recursos con que cuenta la institución son suficientes para el correcto funcionamiento de la carrera.

En el Informe de Autoevaluación, la institución señala que el responsable institucional a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es la Unidad de Riesgo en el Trabajo, dependiente de la Secretaría General de la Universidad y presenta un plan de seguridad e higiene de la unidad académica.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Acciones realizadas para subsanarlos.

2.2.1. El Plan 2011 es deficitario en lo que respecta a la carga horaria destinada a las asignaturas ofrecidas por cada unidad académica según sus fortalezas.

En la respuesta a la vista, la institución modifica el Plan 2011 (mediante Resolución CS N° 001/12) en los siguientes aspectos: se incrementa la carga horaria de la asignatura Tecnología de los Alimentos (pasó de tener 135 horas a tener 150 horas) y se reduce la carga horaria mínima requerida para las asignaturas optativas (de 285 horas a 270 horas). De esta manera, y a partir de las modificaciones introducidas, la carga horaria del Ciclo de Formación Superior es la siguiente:

Ciclo de Formación Superior	Carga horaria		
	Resolución ME N° 344/09	Plan 2005	Plan 2011
Optativas	200	180	270
Asignaturas ofrecidas por cada Unidad Académica según sus fortalezas	740	570	750
Total de horas	940	750	1020

Se considera que las acciones realizadas subsanan el déficit oportunamente señalado.

2.2.2. No se garantiza la realización de los trabajos prácticos de espectrofotometría de absorción atómica en la asignatura Química Analítica II de ambos planes de estudio y no se dispone de equipos de técnicas de rayos X, cromatografía gaseosa, espectrometría de emisión inductivamente acoplada a plasma (ICP), cromatografía líquida de alta performance (HPLC), técnicas por infrarrojo, resonancia magnética nuclear (RMN), espectrometría de masas y métodos electroquímicos para la realización de los trabajos prácticos previstos en las asignaturas Química Orgánica II y III, Química Ambiental, Química Bioinorgánica, Toxicología y Química Analítica II de ambos planes de estudio y Química Analítica Ambiental e Higiene y Seguridad Laboral del Plan 2011 ni se informa su realización a través de convenios con otras instituciones.

En la información presentada junto al Informe de Autoevaluación, se indicaba que la institución desarrolla un trabajo práctico de espectrofotometría de absorción atómica en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) en la asignatura Química Analítica II de ambos planes de estudio. Si bien la institución contaba con un convenio con esta Facultad, en el convenio no se consignaba el tipo de prácticas a realizar y el equipamiento e insumos a utilizar. Por otro lado, a partir del análisis de los programas analíticos de las asignaturas Química Orgánica II y III, Química Ambiental, Química

Bioinorgánica, Toxicología y Química Analítica II de ambos planes de estudio y Química Analítica Ambiental e Higiene y Seguridad Laboral del Plan 2011, se observó que se prevén prácticos de laboratorio que implican la utilización de equipamiento que no está disponible en la unidad académica y no se informaba que se realicen a través de convenios con otras instituciones. Concretamente, no se disponía de equipos de técnicas de rayos X, cromatografía gaseosa, espectrometría de emisión inductivamente acoplada a plasma (ICP), cromatografía líquida de alta performance (HPLC), técnicas por infrarrojo, resonancia magnética nuclear (RMN), espectrometría de masas y métodos electroquímicos. Al respecto, la institución presentó un plan de mejoras que contempla la adquisición de un espectrofotómetro de absorción atómica (para el año 2012), un cromatógrafo de gases, un equipo de HPLC (para el año 2013) y un equipo de espectrometría de técnicas por infrarrojo (para el año 2014). Sin embargo, no se especificaban los recursos de financiamiento previstos para estos equipos ni se informaba de qué manera se preveían realizar las prácticas hasta su adquisición y puesta en marcha. En el caso, de la utilización del espectrofotómetro de absorción atómica, el convenio establecido con la Facultad de Ciencias Naturales de la UNT no contenía el detalle necesario que permita garantizar la continuidad de la práctica relacionada con este equipo. Por otro lado, no se contemplaba la incorporación de equipos de técnicas de rayos X, espectrometría de emisión inductivamente acoplada a plasma (ICP), resonancia magnética nuclear (RMN), espectrometría de masas y métodos electroquímicos ni se presentaban convenios que permitieran garantizar la realización de las prácticas vinculadas con la utilización de este equipamiento.

En la respuesta a la vista, la institución informa el establecimiento de convenios para la utilización de los siguientes equipos: HPLC (con la Facultad de Ciencias Naturales – Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán); técnicas de rayos X (con la Fundación Miguel Lillo); cromatografía gaseosa y espectrofotometría de absorción atómica (con el PROIMI-CONICET); espectrometría de emisión inductivamente acoplada a plasma (ICP), con la Empresa Minera Alumbreira Limited; y cromatografía gaseosa, técnicas por infrarrojo, resonancia magnética nuclear (RMN), espectrometría de masas y métodos electroquímicos (con la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán). Los convenios establecidos detallan el tipo de prácticas a realizar y el equipamiento y los insumos a utilizar. Además, se consigna la duración y las condiciones para su renovación y se contempla la distancia y los medios de acceso para los alumnos.

En cuanto al espectrofotómetro de absorción atómica, si bien se ha establecido un convenio para su uso en las instalaciones del PROIMI-CONICET, se prevé adquirir un equipo durante el segundo semestre de 2012 y ponerlo en funcionamiento a partir del primer trimestre de 2013. El monto presupuestado es de U\$29.400 (los recursos provendrán de la propia unidad académica y del rectorado). Se considera que las acciones realizadas subsanan el déficit oportunamente señalado.

2.2.3. Existen déficits de seguridad en los laboratorios de la unidad académica destinados a las actividades académicas de la carrera.

Durante la visita se detectó una serie de déficits de seguridad en los laboratorios destinados a actividades académicas de la carrera: en el droguero se observó la presencia de solventes orgánicos junto con las drogas y reactivos; en el Laboratorio de Ciencias Básicas se detectó la presencia de tomas corrientes arriba de mesadas de madera y que la llave de corte de electricidad está alejada de la salida de emergencia; en el Laboratorio III se utilizaban mecheros Bunsen sobre mesadas de madera; y, finalmente, en los laboratorios de Ciencias Básicas y III y el sistema de cableado de electricidad se consideró deficiente.

En la respuesta a la vista, se informa que en lo que respecta al droguero se construyó un divisorio metálico con paneles de vidrio con malla sintética interior, a fin de asegurar que los solventes orgánicos estén separados del resto de las drogas y reactivos.

En cuanto a los déficits señalados en el Laboratorio de Ciencias Básicas, se renovó el sistema de cableado de electricidad con sus respectivos tomas corrientes alejados de las mesadas de madera y se colocó un tablero con interrupción y llave térmica a la altura de la salida de emergencia.

En cuanto a la presencia de mecheros Bunsen sobre las mesadas de madera en el Laboratorio III, se informa que fueron retiradas y que los mecheros Bunsen quedaron ubicados sobre mesadas de mampostería. Respecto a la observación realizada sobre el sistema de cableado deficiente en el Laboratorio III, se informa que se solucionó empotrando el cableado en la cañería metálica reglamentaria. Se presentan las fotografías correspondientes a las obras realizadas.

Por lo expuesto, se considera que las acciones realizadas subsanan el déficit oportunamente señalado.

Asimismo, la institución atendió adecuadamente a las recomendaciones referidas a fomentar la publicación de resultados de investigación en revistas con arbitraje y/o libros a fin

de fortalecer la difusión de las actividades de investigación desarrolladas, y estimular la formación de posgrado específica del cuerpo académico y contemplar que cuenten con una dedicación semanal suficiente a fin de fortalecer las actividades de investigación relacionadas con la carrera.

3. Conclusión

Dado que el análisis realizado oportunamente evidenció que la carrera presenta actualmente las características exigidas por los estándares, el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Licenciatura en Química de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1171 - CONEAU - 12